

## **MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

*D. José Manuel Alonso Plaza, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Aragón en el Ayuntamiento de Zaragoza viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**, en base a la*

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La externalización de Servicios Públicos, ha sido una práctica común a la mayoría de Administraciones Publicas, con diferentes objetivos en función de las diferentes fuerzas políticas que las han conformado. Habitualmente se han producido estas externalizaciones con un mantra que el tiempo ha demostrado equivocado, un ahorro para las arcas públicas y una mayor agilidad en la toma de decisiones.

En los diferentes pliegos de condiciones, los técnicos de la Administración realizan los cálculos ateniéndose a la satisfacción de los parámetros de calidad que estiman necesarios para una correcta prestación del Servicio externalizado, y son las empresas privadas que optan a la prestación de estos servicios, las que adecuan sus ofertas a los parámetros recogidos en los pliegos de condiciones.

Son varias las Directivas Europeas aprobadas por el Parlamento Europeo, como la aprobada el 15 de Enero del 2014, Sentencias como las del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (JUR/2013/293217), o instrucciones como la de la Diputación Foral de Bizkaia del 29 de Octubre del 2013, las que profundizan en la responsabilidad institucional y la tutela de las condiciones de trabajo en diferentes ámbitos.

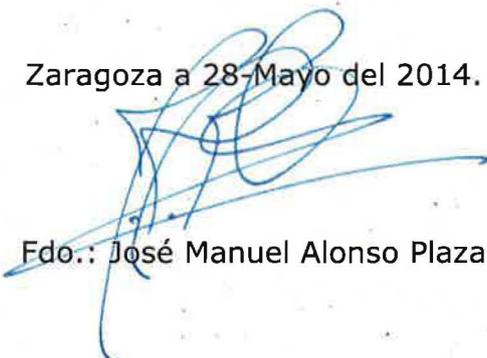
La inclusión de clausulas sociales en los pliegos, demanda aprobada sucesivamente en diferentes sesiones plenarias en nuestro Ayuntamiento y dinamizada desde el Observatorio de la Contratación, se encuentra en fase de elaboración a falta de consensuarlas con los diferentes grupos sociales y políticos, pero la crudeza de la crisis y la necesidad de velar por unos salarios y condiciones dignas hacen imprescindible la intervención desde las Administraciones Públicas para evitar que en los procesos de licitación acaben sufriendo las minoraciones económicas las personas que trabajan en las mismas, y por ello planteamos el siguiente

### **ACUERDO**

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a que en plazo máximo de un mes incorpore en los pliegos de los futuros contratos las siguientes clausulas de condición de ejecución:

- Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que , en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.
  - De no respetarse esta obligación, se impondrá una penalidad cuyo importe se calculara aplicando al presupuesto del contrato el porcentaje en que se haya minorado el salario/hora convenio del trabajador adscrito al contrato cuya reducción se haya operado en mayor medida hasta el límite del 10%. De superar la reducción salario/hora el 10%, o en caso de que el contratista no facilitara la información requerida para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en esta clausula, se considerara incumplida una obligación esencial del contrato incurriendo el contratista en causa de resolución.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad, a no optar por la prorroga en los contratos firmados cuando terminen su vigencia, si han incumplido el mantenimiento de las condiciones laborales en materia de salario y horario sin acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Zaragoza a 28-Mayo del 2014.



Fdo.: José Manuel Alonso Plaza

